

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017

- SESIÓN ORDINARIA -

PRESIDENTE:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza

Dña. Ana María González Pescador

D. José Ignacio Quirós García-Marina

D. Pedro José Nalda Condado

Dña. Miriam Díaz Herrera

D. Juan Domínguez Munaiz

Dña. María Tejerina Puente

D. Ramón Saiz Bustillo

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo la trece horas y diez minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

No asiste, habiendo excusado su ausencia, Dña. Carmen Ruiz Lavín.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

943/1. APROBACIÓN, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, las Actas de las sesiones que tuvieron lugar el día 19 de diciembre de 2017 con carácter ordinario y el 21 de diciembre de 2017 con carácter extraordinario y urgente.

2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.

944/2. Se da cuenta del escrito del **Defensor del Pueblo**, en relación al expediente de queja 17011240 presentada por **D. Adrián Revilla Barquilla**, requiriendo ampliación de actuaciones.

945/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES:

B.O.E. nº 311 de 23 de diciembre de 2017. *Ministerio de Hacienda y Función Pública.* Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a

proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

B.O.C. nº 242 de 20 de diciembre de 2017. Consejo de Gobierno. Decreto 89/2017, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 83/2010, de 25 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento turístico en el medio rural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

946/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

De la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Sentencia nº 359/2017, de 23 de noviembre de 2017, desestimando el recurso de apelación nº 191/2017, interpuesto por **el Ayuntamiento** contra Sentencia que estimaba el recurso contencioso-administrativo nº111/2017, ordenando la convocatoria de plazas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, para la mejor defensa de los intereses municipales, y previa valoración por los Servicios Jurídicos, interponer recurso de casación.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 220/2017 de 11 de diciembre de 2017, desestimando el recurso contencioso-administrativo nº 242/2017, interpuesto por **D^a. María Teresa Sanchez Gómez**, contra liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Sentencia nº 245/2017, de 18 de diciembre de 2017, desestimando el recurso contencioso-administrativo nº 201/2017, interpuesto por el **Gobierno de Cantabria**, contra liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles.

De la Sección 4 de la Audiencia Provincial de Santander r. Auto nº 173/2017, de 13 de diciembre, estimando parcialmente el recurso de apelación nº 619/2017 interpuesto por el **Ayuntamiento** contra la aprobación del plan de liquidación presentado por la Administración Concursal de la mercantil Aparcamiento Mendicoague, S.L

CONTRATACIÓN

947/3. APROBACIÓN del expediente para contratar la asistencia técnica para el proyecto Santander, Ciudad amigable con los mayores, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Con el fin de contratar el servicio de asistencia técnica al Ayuntamiento de Santander en la labor de impulso del Proyecto Santander, ciudad amigable con los mayores, por un presupuesto de 37.190,08 € más 7.809,92 € de IVA (21%), total 45.000 €, IVA incluido y un plazo de ejecución de 1 año, de conformidad con la propuesta del Servicio de Familia y Servicios Sociales, y con sujeción a lo dispuesto por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

noviembre, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, por delegación de la Junta de Gobierno Local, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO**. Aprobar de conformidad con lo dispuesto por los artículos 138.2 y 150.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto de regulación no armonizada con varios criterios de adjudicación, para contratar el servicio de asistencia técnica al Ayuntamiento de Santander en la labor de impulso del Proyecto Santander, ciudad amigable con los mayores, por un presupuesto de 37.190,08 € más 7.809,92 € de IVA (21%), total 45.000 € IVA, incluido y un plazo de ejecución de 1 año. **SEGUNDO**. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, redactados por el Servicio de Familia y Servicios Sociales, que regulan el contrato. **TERCERO**. Aprobar el gasto anual por importe de 37.190,08 € más 7.809,92 €. Este contrato no se adjudicará hasta el próximo ejercicio presupuestario, quedando condicionada la aprobación del gasto a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida correspondiente del presupuesto municipal de 2018, de conformidad con el artículo 110.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

948/4. APROBACIÓN del expediente para contratar el servicio de emergencias sociales y de exclusión social, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“La Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, con el fin de poner en funcionamiento un servicio especializado para atender situaciones de emergencia sociales y de exclusión social, propone la tramitación de un contrato de prestación de servicios, de conformidad con las condiciones propuestas y con sujeción a lo dispuesto por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO**. Aprobar, según las disposiciones de los artículos 138.2 y 150.3.a) y 150.4 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto de regulación no armonizada con varios criterios de adjudicación, articulado en fases sucesivas de valoración, para adjudicar el servicio de emergencias sociales y de exclusión social del Ayuntamiento de Santander, por un presupuesto anual de 140.000 € más 14.000 € de IVA. **SEGUNDO**. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, redactados por el Servicio de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, que regularán el contrato. **TERCERO**. Aprobar el gasto anual por importe de 154.000 €, IVA incluido. Este contrato no se adjudicará hasta el próximo ejercicio presupuestario, quedando condicionada la aprobación del gasto a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto municipal de 2018, de conformidad con el artículo 110.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

949/5. APROBACIÓN del expediente para contratar el servicio de gestión de la Red de Ludotecas, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Con el fin de contratar el servicio de gestión de la Red Municipal de Ludotecas, por un presupuesto anual de 226.065,62 € más 22.606,56 € de IVA, y un plazo de ejecución de 1 año y prórroga de 1 año más, de conformidad con la propuesta y con sujeción a lo dispuesto por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto de regulación armonizada con varios criterios de adjudicación, para contratar el servicio de gestión de la Red municipal de Ludotecas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 138.2 y 150.3.a) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por un presupuesto anual de 226.065,62 € más 22.606,56 € de IVA, total 248.672,18 €, un plazo de ejecución de 1 año, con prórroga de 1 año más. **SEGUNDO.** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, redactados por el Servicio de Familia y Servicios Sociales, que regulan el contrato. **TERCERO.** Aprobar el gasto anual por importe de 226.065,62 € más 22.606,56 € de IVA, total 248.672,18 €. Este contrato no se adjudicará hasta el próximo ejercicio presupuestario, quedando condicionada la aprobación del gasto a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto municipal de 2018, de conformidad con el artículo 110.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

950/6. APROBACIÓN del expediente para contratar el servicio de salvamento y socorrismo y baño asistido en las playas, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Con el fin de contratar el servicio de salvamento y socorrismo y baño asistido en las playas del municipio de Santander, por un presupuesto anual de 347.127,41 € más 49.754,59 € de IVA, total 396.882 € y un plazo de ejecución de 1 año con posibilidad de una prórroga de año, de conformidad con la propuesta del Servicio de Protección Civil y con sujeción a las disposiciones del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de

Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO**. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto de regulación armonizada con varios criterios de adjudicación, para contratar el servicio de salvamento y socorrismo y baño asistido en las playas del municipio de Santander, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 138.2 y 150.3.g) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por un presupuesto anual de 347.127,41 € más 49.754,59 € de IVA, total 396.882 € y un plazo de ejecución de 1 año con prórroga de 1 año más. **SEGUNDO**. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, redactados por el Servicio de Protección Civil, que regirán el contrato. **TERCERO**. Aprobar el gasto anual por importe de 347.127,41 € más 49.754,59 € de IVA. Este contrato no se adjudicará hasta el próximo ejercicio presupuestario, quedando condicionada la aprobación del gasto a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto municipal de 2018, de conformidad con el artículo 110.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

951/7. APROBACIÓN del expediente para contratar las obras de pavimentación asfáltica de varias calles, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2017 el Proyecto técnico de la obra de pavimentación asfáltica de varias calles del término municipal de Santander: Castilla, Marqués de la Hermida (tramo entre el nº 72-15 y límite con la S-10), Atilano Rodríguez (tramo entre la Calle Castilla y Antonio López), Alta (desde cruce con Isaac Peral a glorieta de Cuatro Caminos), Argentina, Montevideo, Habana, Alcázar de Toledo, Vargas (del nº 1 al nº 13), Jesús de Monasterio - Calvo Sotelo (desde salida del túnel de la Calle Burgos hasta cruce con Calle Isabel II), Marqués del Arco y Obispo Sánchez de Castro, Rualasal, San José, Sevilla (desde intersección con Calle San José hasta intersección con Calle Guevara), Guevara, glorieta Paseo Pereda, Ataúlfo Argenta, Gándara, Pancho Cossío (desde intersección con Calle Ataúlfo Argenta hasta intersección con Paseo de Pereda), glorieta de Puertochico, Paseo Canalejas, Barcelona, Tetuán y Barrio Camino, Avenida de Los Infantes, glorieta en Calle Alcalde Vega Lamera (Glorieta Galicia), Honduras, Augusto González Linares y Virgen del Camino, Prado San Roque, María Cristina, Santa Teresa de Jesús, Francisco Palazuelos, Barrio El Castro (Polígono industrial El Campón - Peñacastillo), Avenida Nueva Montaña y Calle La Peseta (desde glorieta de acceso a GSW, pasando por glorieta de acceso al Corte Inglés, y final en glorieta de fondo de la Calle La Peseta, junto a Bricomart), y con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO**. Aprobar el expediente de contratación para adjudicar las obras de pavimentación asfáltica de varias calles del término municipal de Santander, por un presupuesto de licitación de 2.498.697,77 € (2.065.039,48 € más 433.658,29 € correspondientes al 21% de IVA) y un

plazo de ejecución de 8 meses. **SEGUNDO.** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir este contrato, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto por los artículos 138.2 y 150.3.d) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. **TERCERO.** Autorizar el gasto por importe de 2.498.697,77 € (2.065.039,48 € más 433.658,29 € correspondientes al 21% de IVA), con cargo a la partida 01009.1530.61029, referencia 22017/23171, del Presupuesto General vigente.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

952/8. APROBACIÓN del expediente para contratar las obras de pavimentación de caminos en Peñacastillo, San Román, Monte y Cueto, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2017 el Proyecto técnico de la obra de pavimentación de caminos en Peñacastillo, San Román, Monte y Cueto, y con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para adjudicar las obras de pavimentación de caminos en Peñacastillo, San Román, Monte y Cueto, por un presupuesto de licitación de 993.991,76 € (821.480,79 € más 172.510,97 € correspondientes al 21% de IVA) y un plazo de ejecución de 3 meses. **SEGUNDO.** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir este contrato, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto por los artículos 138.2 y 150.3.d) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. **TERCERO.** Autorizar el gasto por importe de 993.991,76 € (821.480,79 € más 172.510,97 € correspondientes al 21% de IVA), con cargo a la partida 01009.1510.60006, referencia 22017/26121, del Presupuesto General vigente.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

953/9. APROBACIÓN del expediente para contratar las obras de acondicionamiento de los Centros cívicos Eulalio Ferrer y Callealtero, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2017 el Proyecto técnico de la obra de acondicionamiento de los Centros Cívicos Eulalio Ferrer y Callealtero, y con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para adjudicar las obras de acondicionamiento de los Centros Cívicos Eulalio Ferrer y Callealtero, por un presupuesto de licitación de 707.181,60 € (584.447,60 € más 122.734,00 € correspondientes al 21% de IVA) y un plazo de ejecución de 6 meses. **SEGUNDO.** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir este contrato, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto por los artículos 138.2 y 150.3.d) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. **TERCERO.** Autorizar el gasto por importe de 707.181,60 € (584.447,60 € más 122.734,00 € correspondientes al 21% de IVA), con cargo a la partida 01009.9330.63202, referencia 22017/29240, del Presupuesto General vigente.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

954/10. APROBACIÓN del expediente para contratar las obras de mantenimiento de pistas deportivas, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2017 el Proyecto técnico de la obra de mantenimiento de pistas deportivas, y con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para adjudicar las obras de mantenimiento de pistas deportivas, por un presupuesto de licitación de 2.276.005,09 € (1.880.995,94 € más 395.009,15 € correspondientes al 21% de IVA) y un plazo de ejecución de 11 meses. **SEGUNDO.** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir este contrato, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto por los artículos 138.2 y 150.3.d) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. **TERCERO.** Aprobar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127.1.f) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 174, párrafo 5, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la declaración de gasto plurianual de carácter excepcional, debido al plazo de ejecución previsto para esta obra, que se realizará con cargo a las siguientes anualidades: Año 2017, 1.494.000,00 €; año 2018, 782.005,09 € con cargo a la partida del ejercicio correspondiente. **CUARTO.** Autorizar el gasto por importe de 1.494.000,00€ (1.234.710,74 € más 259.289,26 € correspondientes al 21% de IVA), con cargo a la partida 01009.9330.62100, ref. 22017/28800, del Presupuesto General vigente.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

955/11. ADJUDICACIÓN del contrato de servicios de gestión de la Tesorería Municipal, así como el nombramiento de entidad de caja y colaboradora en la gestión municipal al Banco Santander, S.A. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2017 fue aprobado el expediente para contratar los servicios de una entidad bancaria para la gestión de la Tesorería Municipal, así como el nombramiento de entidad de caja y colaboradora en la gestión municipal, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. Este procedimiento fue convocado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 209 de fecha 31 de octubre de 2017. Dentro del plazo de licitación establecido, fue presentada una única proposición por el Banco de Santander, S.A. La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2017 procedió a la apertura de la oferta presentada por el Banco Santander, S.A., que es la siguiente: En cuanto a la red de oficinas de que dispone: número de oficinas bancarias en Santander, 33 (130 en Cantabria); número de oficinas bancarias en España, 5.217. En cuanto a la oferta de remuneración de las cuentas, expresada en puntos básicos es la siguiente: tipo de interés de retribución del primer tramo, + 3 puntos básicos; tipo de interés de retribución del segundo tramo, + 6 puntos básicos. En sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 24 de noviembre, se dio cuenta del informe favorable emitido por el Tesorero Adjunto, respecto al cumplimiento de la oferta presentada de las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regulan este contrato. Acreditada la documentación presentada por el Banco de Santander, S.A., de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de no tener deudas con la Recaudación Municipal ni con la Seguridad Social y demás documentación conforme lo previsto por el artículo 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, por delegación de la Junta de Gobierno Local, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la adjudicación del contrato para los servicios de gestión de la Tesorería Municipal, así como el nombramiento de entidad de caja y colaboradora en la gestión municipal al Banco Santander, S.A. (CIF A-39000013. Domicilio Paseo Pereda nº 9 al 12. 39004 Santander), por un plazo de 4 años, con prórrogas anuales, hasta un máximo de 2 años. **SEGUNDO.** Ordenar la publicación de este Acuerdo en el perfil del contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación”.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

956/12. DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en el mes de noviembre. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos adjudicados en el mes de noviembre a Optima Proyectos, S.L, por 8.420,00 €, el desarrollo del programa Educar para vivir, talleres de prevención de violencia de género; a Quid Arquitectura y Planeamiento, S.L.U.P., por 20.328,00 €, la redacción del proyecto y dirección de las obras complementarias a Talleres municipales y cocheras, consistente en red viaria e infraestructuras urbanas; a José Alberto Gutiérrez Sánchez, por 9.380,00 €, el control de dormideros de estorninos en

situación de plaga mediante técnicas de cetrería en las zonas urbanas del municipio de Santander 2017-18; a UTE Jardines Santander, por 14.838,84 €, por la canalización eléctrica, caseta para guarda y suministro de bomba en jardín de Peñacastillo; a Grupo Interés Global, S.L. por 21.404,90 €, la campaña de dinamización de la zona centro de Santander; a Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A., por 4.243,54 €, el mantenimiento de los módulos de software de gestión de multas; a Agroambiente 2001, S.L., por 21.538,00 €, la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento del ejercicio 2016 y 2017; a Maria Pilar Aragonés Estella, por 2.924,15 €, la gestión comercial del portal municipal comerciosantander.com; Fernández del Arco Arquitectos, S.L.P., por 18.634,00 €, la dirección, control y vigilancia en la ejecución del proyecto de acondicionamiento de la pavimentación del entorno de la Estación Marítima; a Creaciones Semarac, S.L., por 5.808,00 €, la asistencia técnica para el rediseño de la página web de Turismo, creación de un nuevo dominio web, rediseño de itinerarios esenciales; a Pedro López López Ingeniería y Construcción, S.L., por 19.965 €, la redacción del proyecto de renovación de la Calle San Luis; a Creaciones Semarac, S.L., por 17.575,25 €, la definición, diseño y elaboración de diferentes mapas con diferentes rutas comerciales de Santander; a Pedro López López Ingeniería y Construcción, S.L., por 19.360 €, la redacción del proyecto de construcción de Calle Manuel Ruiz Quevedo; a Vector 3 Taller de Ingeniería, S.L.U., por 7.768,20 €, la redacción del proyecto de creación, mejora y acondicionamiento de parques y espacios públicos en barrios de Santander; a Estefanía Sánchez Antolín, por 14.278,00 €, la redacción del proyecto y dirección técnica facultativa de conservación y acondicionamiento de tres edificios destinados a Centros Cívicos; a Irudi Biziak, por 6.160,00 € por el programa El cine y los derechos de la infancia 2017; a Zwit Project, S.L., por 8.288,50 €, la renovación de la página web de la Biblioteca de Menéndez Pelayo; A Soningeo, S.L., por 6.483,22 €, la asistencia técnica para la caracterización geomecánica de materiales para la remodelación de la acera circundante a los Campos de Sport del Sardinero.

957/13. DACIÓN DE CUENTA del contrato adjudicado por procedimiento negociado en el mes de noviembre. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad al contrato adjudicado en el mes de noviembre a Estudio Ingeniería Dynamis, S.L., por 50.820 €, por la redacción de proyecto y dirección de obras de conexión de la pasarela sobre el espacio ferroviario y el Parque del Agua.

COMPRAS

958/14. ADJUDICACIÓN del contrato de suministro de máquinas de depósito y gestión de la recaudación para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos a Instalaciones y Mantenimiento de Telecomunicaciones, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2017 se aprobó expediente y pliegos de condiciones mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para el suministro de cuatro máquinas de depósito y gestión de la recaudación para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos por un presupuesto de 60.000 €, más IVA. Presentaron proposición las siguientes empresas: Instalaciones y Mantenimiento de Telecomunicaciones, S.L., con CIF B-39391107, e Infitec del Norte, S.L. Vistos los informes que obran en el expediente. Vista la propuesta que eleva la Mesa de Contratación de fecha 8 de noviembre de 2017, según lo dispuesto en el artículo 320 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes. El Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Excluir de la licitación a la mercantil Infitec del Norte, S.L., por incumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas en el procedimiento. En concreto, el informe emitido por el Jefe del Servicio de explotación del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, aceptado por la Mesa de Contratación es del siguiente tenor literal: La oferta técnica propuesta por la empresa Infitec no se ajusta a las especificaciones y requerimientos mínimos que se exigen en el pliego de prescripciones técnicas asociado a este procedimiento y, en concreto, por no cumplir con el requerimiento indicado en el apartado 3.1.1., Especificaciones de configuración y equipamiento, en el que se indica explícitamente *“un validador de monedas con capacidad para reconocer y aceptar las monedas de 1, 2,5, 10 20 y 50 céntimos de euro, así como las monedas de 1 y 2 €. Gaveta para volcado de monedas con filtro anti-suciedad con rechazo de moneda no válida”*. En su oferta, la empresa Infitec indica al respecto: Monedas aceptadas 2 céntimos a 2 €. En consecuencia, no procede tener en consideración la oferta presentada por Infitec al no cumplir los requerimientos técnicos mínimos exigidos. **SEGUNDO.** Adjudicar del contrato de suministro de 4 máquinas de depósito y gestión de la recaudación para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos a la mercantil Instalaciones y Mantenimiento de Telecomunicaciones, S.L., con CIF B-39391107, en los siguientes términos: precio, 58.750,00 € más IVA, en total 71.087,50 €; incremento de garantía, 2 años; plazo de implantación, 8 semanas. La empresa adjudicataria obtuvo una puntuación de 38 puntos en la valoración de los criterios subjetivos y los criterios objetivos son conformes con lo solicitado en los pliegos por lo que su oferta es técnica y económicamente ventajosa para el Ayuntamiento. **TERCERO.** Disponer el gasto de hasta 58.750 € (sin IVA) a favor de Instalaciones y Mantenimiento de Telecomunicaciones, S.L., con CIF B-39391107, consignación suficiente para la ejecución del contrato con cargo a la partida 02004.4116.2300 y referencia 22017/13958. Deberá formalizarse contrato administrativo en el plazo de 15 días a contar desde la notificación de este Acuerdo.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

959/15. ADJUDICACIÓN del contrato de suministro, instalación y anclaje de barandilla de protección en el aparcamiento de la Playa de El Camello y Primera de El Sardinero, Recinto de los Leones y Parque de La Maruca a Inoxmar Entreacerox, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2017 se aprobó expediente y pliegos de condiciones mediante procedimiento abierto con un único criterio

de adjudicación para el suministro, instalación y anclaje de barandilla de protección en el aparcamiento de la Playa de El Camello y Primera de El Sardinero, recinto de Los Leones y Parque de La Maruca (Monte) a solicitud del Servicio de Parques y Jardines por un presupuesto de 73.239,32 €, más IVA. Presentaron proposición las siguientes empresas: Inoxmar Entreacerox, S.L., con CIF B-26541797. Vistos los informes que obran en el expediente. Vista la propuesta que eleva la Mesa de Contratación de fecha 23 de noviembre de 2017, según lo dispuesto en el artículo 320 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministro instalación y anclaje de barandilla de protección en el aparcamiento de la Playa de El Camello y Primera de El Sardinero, recinto de Los Leones y Parque de La Maruca (Monte) a Inoxmar Entreacerox, S.L., con CIF B-26541797, en los siguientes términos: Elemento 1, precio 24.202,76 €, más IVA, en total 29.285,34 €; elemento 2, precio 36.129,80 €, más IVA, en total 43.717,06 €; elemento 4.1, precio 9.101,40 €, más IVA, en total 11.012,69,€; elemento 4.2, precio 2.706,78 €, más IVA, en total 3.275,20 €; precio total 72.140,74 €, más IVA, en total 87.290,29,€. **SEGUNDO.** Disponer el gasto de hasta 87.290,29 € (IVA incluido) a favor de Inoxmar Entreacerox, S.L., con CIF B-26541797, consignación suficiente para la ejecución del contrato con cargo a la partida 01002.1712.21100 y referencias 22017/17318, 01002.1710.21000 y 2017/17317. Deberá formalizarse contrato administrativo después de 15 días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

960/16. DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en el mes de noviembre. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos adjudicados en el mes de noviembre a Equipos de Oficina Norte de España, S.A, por 6.776 €, el suministro e instalación en régimen de alquiler de un sistema ozonificación/desodorización de olores para las dependencias del Centro de Iniciativas Empresariales (Mercado México); y a Arposa 60, S.L., por 18.000 €, el suministro de elementos, señales, y marcas de seguridad vial junto con servicios de instalación, conservación y mantenimiento.

961/17. DACIÓN DE CUENTA de los contratos adjudicados por procedimiento negociado en noviembre. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos adjudicados en el mes de noviembre a Consulting Informático de Cantabria, S.L., por 55.357,50 €, el suministro de Firewall corporativo municipal; y a Cifra Educación, S.L., por 26.500 €, más IVA, los servicios de implementación de un programa de gestión académica y administrativa para el conservatorio municipal.

EMPLEO

962/18. ACEPTACIÓN de la subvención del Gobierno de Cantabria para el proyecto Lanzadera Empleo en Red Santander 2017. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“La Agencia Desarrollo ha elaborado proyecto denominado Lanzadera Empleo en Red de Santander 2017 con cargo a la Orden HAC/40/2017, de 31 de agosto, por la que se establecen las Bases reguladoras de subvenciones del programa de Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Esta convocatoria del Servicio Cántabro de Empleo dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria destinado a desempleados, supone la formación en técnicas de búsqueda de empleo, el uso de recursos informáticos para canalizar la información, empodera a las personas desempleadas, utiliza la figura central del coach como entrenador y colaborador en la consecución de objetivos y plantea la creación de redes de apoyo informales para la generación de microempresa y la inserción laboral. Para ello se desarrollan en el proyecto distintas fases que se inician con la incorporación y adaptación a la metodología del coordinador. El proyecto asciende a 36.250,00 €, aportando el Ayuntamiento locales e instalaciones para el desarrollo del proyecto, así como recursos humanos para la dirección y administración, también para el desarrollo de talleres. El proyecto ha sido aprobado íntegramente conforme Resolución del Director del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 1 de diciembre de 2017. La Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aceptar la subvención de 36.250,00 € para el desarrollo del proyecto de lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario denominado Lanzadera Empleo en Red Santander 2017 para el municipio de Santander concedido por el Servicio Cántabro de Empleo. El Ayuntamiento aporta al programa las instalaciones y equipamientos necesarios para su desarrollo, así como coordinación y asistencia técnica para su desarrollo. **SEGUNDO.** Delegar en Ana María González Pescador en calidad de Concejala de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, para cuantos trámites sean necesarios.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SERVICIOS SOCIALES

963/19. CONCESIÓN de Becas de guardería. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

“El 22 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local resolvió autorizar el gasto por importe de 210.000 €, derivado del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación de Guarderías y Escuelas Infantiles del sector privado de Cantabria, para la concesión de Becas de guardería en la partida 01011.2310.22799 denominada Contrato de colaboración con guarderías. Vista la propuesta de la Comisión de Valoración de Becas de guardería del 11 de diciembre de 2017, la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Conceder becas de guardería a favor de las/os solicitantes que a continuación se relacionan y en las condiciones indicadas: Beca de

198,59 €/mes de la Guardería Diminutos, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para la niña Yasmine Carolina Palie nacida el 16 de febrero de 2015 hija de Dña. Geta Liliana Tanase con NIE nº X-9693288-F y domicilio en Santander (Expediente nº 1957); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Diminutos, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para la niña Sheila Martina Palie nacida el 16 de febrero de 2015 hija de Dña. Geta Liliana Tanase con NIE nº X-9693288-F y domicilio en Santander (Expediente nº 1963); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Madre Mercedes, por la estancia completa, durante 4 meses, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, para el niño Gabriel Montes Pérez nacido el 17 de febrero de 2015 hijo de Dña. Lorena Pérez Mantecón con DNI nº 72.061.788-M y domicilio en Santander (Expediente nº 1979); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería La Encina, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para el niño Mario Rozas Freno nacido el 11 de enero de 2015 hijo de Dña. Diana Fresno Muñiz con DNI nº 72.172.195-N y domicilio en Santander (Expediente nº 1981); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería La Encina, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para la niña Candela Álvaro Fernández nacida el 6 de febrero de 2015 hija de Dña. Verónica Fernández Cacho con DNI nº 72.040.265-X y domicilio en Santander (Expediente nº 2017); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería La Encina, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para la niña Helayne Silva Heredia nacida el 21 de abril de 2015 hija de Dña. Josanna Heredia Pérez con NIE nº Y-1934562-T y domicilio en Santander (Expediente nº 2043); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería La Anunciación, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, para el niño Dominión Osaugue Ekhoragbon nacido el 7 de febrero de 2015 hijo de Dña. Mary Ekhoragbon con NIE nº X-4961897-S y domicilio en Santander (Expediente nº 2050); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería La Encina, por la estancia completa, durante 1 ½ meses, del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, para la niña Martina Alonso Aldama nacida el 18 de octubre de 2015 hija de Dña. Enertiz Aldama Guinea con DNI nº 72.189.304-D y domicilio en Santander (Expediente nº 2075); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería La Encina, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para el niño Liam Camacho Orta nacido el 12 de marzo de 2016 hijo de Dña. Cristina Orta Llata con DNI nº 72.088.885-P y domicilio en Santander (Expediente nº 2083); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería D,Nenes por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para la niña Soukay Niang Niang nacida el 10 de marzo de 2015 hijo de Dña. Fatou Niang con NIE nº X-4952902-J y domicilio en Santander (Expediente nº 2096); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería La Media Luna, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para el niño Esteban Parra Toruño nacido el 3 de julio de 2016 hijo de Dña. Tania Toruño Arostegui con NIE nº X-9961006-M y domicilio en Santander (Expediente nº 2105); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería La Anunciación, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para el niño Pedro Nsue Esisaha nacido el 20 de enero de 2015 hijo de Dña. Matusalén Abeso Bela con PAS nº 000149828 y domicilio en Santander (Expediente nº 2106); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Charco, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para la niña Jade Arichavala Plaza nacida el 23 de junio de 2016 hija de Dña. Blanca Arichavala Plaza con DNI nº 72.207.444-W y domicilio en Santander (Expediente nº 2108); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería La Media Luna, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para el niño Alexander Urizar Godinez nacido el 21 de mayo de 2015 hijo de Dña. Katerin Godinez Moya con DNI nº 72.293.778-V y domicilio en Santander (Expediente nº 2117); Beca de 99,30 €/mes (50%) de la Guardería D'Nenes, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para el niño Alejandro Mihail Poienariu nacido el 21 de febrero de 2016 hijo de Dña. Elena Cosmina Poienariu con NIE

nº X-5341279-N y domicilio en Santander (Expediente nº 2134); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Haypo, por la estancia completa, durante 3 ½ meses, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, para la niña Lilia D. Torres Gallego nacida el 19 de enero de 2016 hija de Dña. Anyi Gallego Arroyave con DNI nº 72.270.684-S y domicilio en Santander (Expediente nº 2135); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Charco, por la estancia completa, durante 6 meses, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017, para el niño Mathias Reinoso Rubio nacido el 1 de noviembre de 2016 hijo de Dña. Jessica Reinoso Rubio con DNI nº 72.280.661-X y domicilio en Santander (Expediente nº 2136); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería La Encina, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para la niña Laura Eva Costeniuc nacida el 24 de octubre de 2015 hija de Dña. Gizella María Costeniuc con NIE nº X-8457632-A y domicilio en Santander (Expediente nº 2137); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Mickey Minnie, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para el niño Jorge Cuevas Gómez nacido el 5 de septiembre de 2015 hijo de Dña. Johanna Gómez Gómez con DNI nº 72.352.312-Q y domicilio en Santander (Expediente nº (2139)); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Gente Menuda, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, para el niño Mohamed Rayan Saddok nacido el 29 de octubre de 2016 hijo de Dña. Cherifa Moussa con NIE nº Y-4040881-W y domicilio en Santander (Expediente nº (2144)); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Marina, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para la niña Aitana Ordoñez Chacón nacida el 27 de junio de 2016 hija de Dña. Melissa Chacón Villacorta con DNI nº 72.274.673-W y domicilio en Santander (Expediente nº 2162); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Principito, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, para el niño Mario Ionut Curt nacido el 23 de junio de 2014 hijo de Dña. Ionela Cociu con NIE nº Y-0032296-H y domicilio en Santander (Expediente nº 2168); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Charco, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para la niña Alejandra Cisneros Lefevre nacida el 19 de enero de 2016 sobrina de Dña. Josefa Cisneros Ferreras con DNI nº 13.768.057-G y domicilio en Santander (Expediente nº 2182); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería La Encina, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para la niña Allison Escalante Anaya nacida el 3 de noviembre de 2016 hija de Dña. Virginia Anaya Figueroa con NIE nº Y-4476020-G y domicilio en Santander (Expediente nº 2197); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería La Encina, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para la niña Aitana Escalante Anaya nacida el 3 de noviembre de 2016 hija de Dña. Virginia Anaya Figueroa con NIE nº Y-4476020-G y domicilio en Santander (Expediente nº 2198); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Ciempiés, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para el niño Lautaro Pavez Mayans nacido el 26 de noviembre de 2016 hijo de Dña. Gabriela Mayans Vennemann con DNI nº 41.459.603-X y domicilio en Santander (Expediente nº 2204); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Anunciación, por la estancia completa, durante 3 ½ meses, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, para la niña Raquel Jiménez Mendicute nacida el 9 de septiembre de 2015 hija de Dña. Mercedes Mendicute Casuso con DNI nº 72.037.850-X y domicilio en Santander (Expediente nº 2214); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Marina, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para la niña M^a José Muñoz Morales nacida el 6 de enero de 2017 hija de Dña. Cintya Morales Vargas con DNI nº 72.275.782-F y domicilio en Santander (Expediente nº 2215); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Charco, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2017, para el niño Darek Zamora Choez nacido el 29 de noviembre de 2016 hijo de Dña. Kellin Choez Arroyo con DNI nº 72.305.732-B y domicilio en Santander (Expediente nº 2216); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Diminutos, por la estancia completa, durante 4 meses, del 1 de septiembre al 31

de diciembre de 2017, para la niña Carla Luciano Merino nacida el 7 de febrero de 2017 hijo de Dña. Carolina Merino García con DNI nº 71.945.707-M y domicilio en Santander (Expediente nº 2219); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Snupy, por la estancia completa, durante 1 ½ meses, del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, para el niño Jayem Lorenzo Garbouj nacido el 6 de enero de 2017 hijo de Dña. Rym Garbouj con NIE nº X-4542312-X y domicilio en Santander (Expediente nº 2221); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Charco, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, para la niña María Barquín Rayado nacida el 7 de diciembre de 2016 hija de Dña Isabel Rayado Miranda con DNI nº 50.861.520-X y domicilio en Santander (Expediente nº 2223); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería La Media Luna, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para el niño Dario Martín Bezanilla nacido el 3 de enero de 2016 hijo de Dña. Sara Bezanilla Méndez con DNI nº 72.085.608-C y domicilio en Santander (Expediente nº 2227); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Valterra, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para el niño Ciprian Turea nacido el 8 de Junio de 2016 hijo de Dña. Norela Turea con NIE nº Y-1804045-P y domicilio en Santander (Expediente nº 2229); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Anunciación, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para la niña Ashley Caicedo García nacida el 18 de diciembre de 2015 hija de Dña. Rosa María García Jiménez con DNI nº 72.175.022-X y domicilio en Santander (Expediente nº 2232); Beca de 178,40 €/mes de la Guardería Piccola, por la estancia media, durante 2 ½ meses, del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para el niño Samuel Villasur Omorogbe nacido el 3 de julio de 2017 hijo de Dña. Queen Oromogbe con NIE nº X-4634285-S y domicilio en Santander (Expediente nº 2233); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Anunciación, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, para la niña Estefania Martínez Cotera nacida el 19 de septiembre de 2015 hija de Dña. Verónica Martínez Cotera con DNI nº 72.041.528-P y domicilio en Santander (Expediente nº 2234); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería La Media Luna, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para el niño Noel González Peón nacido el 25 de julio de 2016 hijo de Dña. María Peón Otero con DNI nº 72.048.674-R y domicilio en Santander (Expediente nº 2235); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería La Encina, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, para el niño David Laureano Paitan nacido el 7 de diciembre de 2016 hijo de Dña. Denisse Paitan Pintado con NIE nº Y-1369841-K y domicilio en Santander (Expediente nº 2236); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Charco, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, para la niña Alexandra Rodríguez Alonso nacida el 28 de noviembre de 2015 hija de Dña. Karliana Alonso Zambrano con DNI nº 71.789.319-V y domicilio en Santander (Expediente nº 2238); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Marina, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, para la niña Giglia Valencia Coronel nacida el 30 de diciembre de 2015 hija de Dña. Solange Coronas Recalde con NIE nº Y-5283421-J y domicilio en Santander (Expediente nº 2239); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería D'Nenes, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para el niño Iker González Santos nacido el 25 de noviembre de 2016 hijo de Dña. Ivanilda Santos de Santana con NIE nº Y-5197419-P y domicilio en Santander (Expediente nº 2240); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Feygon, por la estancia completa, durante 1 mes, del 1 al 30 de noviembre de 2017, para el niño Hugo Anglada López nacido el 14 de septiembre de 2016 hijo de Dña. Aranzazu Anglada López con DNI nº 72.269.531-N y domicilio en Santander (Expediente nº (2241); Beca de 148,94 €/mes (75%) de la Guardería Charco, por la estancia completa, durante 1 mes, del 1 al 31 de diciembre de 2017, para el niño David Hapreau nacido el 26 de julio de 2017 hijo de Dña. Ana María Noia con NIE nº Y-0986395-P y domicilio en Santander (Expediente nº (2242); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Media Luna, por la estancia

completa, durante 1 ½ mes, del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, para el niño Ali Ahaddouch El Bouiyadi nacido el 8 de octubre de 2016 hijo de Dña. Jamila El Bouiyadi con NIE nº Y-3535928-Z y domicilio en Santander (Expediente nº (2245); Beca de 198,59 €/mes de la Guardería Feygon, por la estancia completa, durante 1 mes, del 1 al 31 de diciembre de 2017, para el niño Rayan Al Moussawi nacido el 23 de abril de 2016 hijo de Dña. Nadia Majdoubi con NIE nº X-4123506-C y domicilio en Santander (Expediente nº (2247). **SEGUNDO.** Denegar las solicitudes de becas de guardería presentadas por las solicitantes que a continuación se relacionan: La beca de guardería solicitada por Dña. Gabriel Guerrero Cortés con NIE nº Y-0933925-K, para su hija Noa Castrillon Guerrero (Expediente nº 2112), por las siguientes causas: incumplimiento del artículo 16 de las Bases de la convocatoria publicada en el BOC de fecha 14 de abril de 2008, que regula los criterios objetivos para la concesión de la beca; Económico: Superar el baremo económico establecido. La beca de guardería solicitada por Dña. María Martín Marín con DNI nº 72.174.440-A, para su hija Ángela Rodríguez Martín (Expediente nº 2213), por las siguientes causas: incumplimiento del artículo 16 de las Bases de la convocatoria publicada en el BOC de fecha 14 de abril de 2008, que regula los criterios objetivos para la concesión de la beca; Económico: Superar el baremo económico establecido. La beca de guardería solicitada por Dña. Emilia Cortés Fernández con DNI nº 72.057.101-X, para su hijo Martín Maza Cortés (Expediente nº 2228), por las siguientes causas: incumplimiento del artículo 16 de las Bases de la convocatoria publicada en el BOC de fecha 14 de abril de 2008, que regula los criterios objetivos para la concesión de la beca; Económico: Superar el baremo económico establecido. La beca de guardería solicitada por Dña. Mª José Rodríguez Murillo con DNI nº 72.292.399-H, para su hija Zahyra Rodríguez Murillo (Expediente nº 2231), por las siguientes causas: incumplimiento del artículo 16 de las Bases de la convocatoria publicada en el BOC de fecha 14 de abril de 2008, que regula los criterios objetivos para la concesión de la beca; Laboral: La madre no trabaja ni está formándose para el empleo. La beca de guardería solicitada por Dña. Silva Zamora Arichavala con DNI nº 72.206.148-V, para su hijo Dante Arichavala Zamora (Expediente nº 2246), por las siguientes causas: incumplimiento del artículo 16 de las Bases de la convocatoria publicada en el BOC de fecha 14 de abril de 2008, que regula los criterios objetivos para la concesión de la beca; Económico: Superar el baremo económico establecido.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

DINAMIZACIÓN SOCIAL

964/20. APROBACIÓN de las Bases y de la convocatoria para la concesión de ayudas y premios a las agrupaciones carnavalescas. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Dinamización Social y Relaciones Institucionales, del siguiente tenor literal:

“Con motivo de la celebración de las fiestas de Carnaval 2018 de Santander los días 9, 10 y 11 de febrero de 2018, como medida de fomento y con la finalidad de primar la participación ciudadana, la Concejalía de Dinamización Social ha considerado necesario regular la participación de las agrupaciones carnavalescas en los actos programados, así como el establecimiento de ayudas económicas y el otorgamiento de premios a los participantes, para lo cual se han elaborado las Bases que regularán su convocatoria, adjuntas al expediente. La competencia para la aprobación de estas Bases corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander. Visto el informe favorable de los Servicios Jurídicos y de conformidad con la Ley 10/2006, de 16 de julio de Subvenciones de Cantabria, la Concejala de Dinamización Social propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**: **PRIMERO**. Aprobar las Bases reguladoras y la convocatoria para la participación de concesión de ayudas y otorgamiento de premios a las agrupaciones carnavalescas en el Carnaval 2018 de Santander, adjunto al expediente. **SEGUNDO**. La dotación económica para las ayudas es de diecinueve mil tres euros (19.300,00 €) y para premios de cinco mil setecientos euros (5.700,00 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 01016.3380.48000 del Presupuesto Municipal para el año 2018; solicitándose RC el 1 de enero del mismo año. **TERCERO**. La presente convocatoria será objeto de exposición pública en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

965/F. ADJUDICACIÓN del contrato de obras de renovación de la Calle Profesor Jiménez Díaz a Arruti Santander, S.A. Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se da cuenta de una propuesta del Concejal Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2017 resultó aprobado el expediente para contratar las obras de renovación de la Calle Profesor Jiménez Díaz, por un presupuesto de licitación de 1.559.644,98 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 8 meses, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 14 de septiembre de 2017 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2017: Senor, S.A.; Rucecan, S.L.; UTE Dragados, S.A., - Cuevas, S.L.; Teginser, S.A.; Ferrovia, S.A.; OHL Construcciones, S.A., Copsesa; Arruti Santander, S.A., Siec, S.A.; Ascan, S.A., Misturas; Api Movilidad, S.A. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el 28 de noviembre de 2017, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras y a la apertura del Sobre 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras: Cuadro de valoración técnica:

OFERTAS PRESENTADAS	PROGRAMA 24 PUNTOS		MEMORIA 21 PUNTOS	IMPACTO OBRA 4 PUNTOS	TOTAL 49 PUNTOS
SEÑOR	7	8	10	4	29
RUCECAN	8	6	4	2	20
UTE DRAGADOS-CUEVAS	9	6	8	1	24
TEGINSER	4	8	12	2	26
FERROVIAL	3	5	9	3	20
OHL CONSTRUCCIONES	3	6	8	2	19
COPSESA	6	8	15	4	33
ARRUTI	8	8	14	4	34
SIEC	8	10	6	2	26
ASCAN	8	6	6	4	24
MISTURAS	8	8	10	2	28
API MOVILIDAD	3	4	4	2	13

Ofertas económicas:

OFERTAS PRESENTADAS	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO GARANTÍA
SEÑOR	800.000,00 € (IVA incluido)	1+4=5 años
RUCECAN	822.713,38 € (IVA incluido)	1+4=5 años
UTE DRAGADOS-CUEVAS	947.430,00 € (IVA incluido)	1+4=5 años
TEGINSER	918.630,88 € (IVA incluido)	1+4=5 años
FERROVIAL	1.014.140,93 € (IVA incluido)	1+4=5 años
OHL CONSTRUCCIONES	1.030.867,97 € (IVA incluido)	1+4=5 años

OFERTAS PRESENTADAS	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO GARANTÍA
COPSESA	887.437,99 € (IVA incluido)	1+4=5 años
ARRUTI	810.700,00 € (IVA incluido)	1+4=5 años
SIEC	865.150,00 € (IVA incluido)	1+4=5 años
ASCAN	995.053,49 € (IVA incluido)	1+4=5 años
MISTURAS	934.226,48 € (IVA incluido)	1+4=5 años
API MOVILIDAD	1.034.200,59 € (IVA incluido)	1+4=5 años

Sumada la puntuación total de la valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos, resulta la siguiente puntuación por orden decreciente:

OFERTAS PRESENTADAS	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 3	TOTAL
ARRUTI	34	50,12	84,12
SEÑOR	29	51,00	80,00
COPSESA	33	43,82	76,82
SIEC	26	45,65	71,65
RUCECAN	20	49,13	69,13
MISTURAS	28	40,35	68,35
TEGINSER	26	41,25	67,25
UTE DRAGADOS-CUEVAS	24	39,67	63,67
ASCAN	24	37,21	61,21
FERROVIAL	20	36,22	56,22
OHL CONSTRUCCIONES	19	35,35	54,35
API MOVILIDAD	13	35,18	48,18

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa mejor valorada ha procedido a la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de no tener deudas con la Recaudación Municipal, depositada la garantía definitiva y demás documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, en consecuencia, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la adjudicación del contrato de obras de renovación de la Calle Profesor Jiménez Díaz a la empresa Arruti Santander, S.A. (CIF A-39040191. Domicilio Plaza Rubén Darío s/n. 39005 Santander), por importe de 810.700,00 € (670.000 €, más 140.700,00 € de IVA 21 %), con un plazo de ejecución de 8 meses y un plazo de garantía de 5 años, por resultar la oferta mejor puntuada. **SEGUNDO.** Disponer el gasto por importe de 810.700,00 € (670.000 €, más 140.700,00 € de IVA 21 %), a favor de la empresa Arruti Santander, S.A. (CIF A-39040191), con cargo a la partida 01009.1530.61026, referencia 22017/12076, del Presupuesto General vigente. **TERCERO.** Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

966/F. APROBACIÓN de la prórroga del contrato suscrito con Transportes Terrestres Cántabros, S.A., para la dotación de autobuses con conductor. Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se da cuenta de una propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 14 de noviembre de 2017 fue aprobado de conformidad con los artículos 138.2 y 150.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para contratar el servicio complementario de transporte público en autobús urbano, destinados a completar las necesidades del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander, con la puesta en marcha de las líneas y servicios especiales. El anuncio previo de este procedimiento fue publicado en el DOUE, Diario Oficial de la Unión Europea de 8 de octubre de 2016, con la información del procedimiento de licitación de este servicio, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Comunidad Europea del Parlamento Europeo y del Consejo nº 1370/2007, artículo 7.2. Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 27 de diciembre de 2017, se ha presentado una única proposición suscrita por la UTE formada por las empresas Turitrans y Alsa, la adjudicación del contrato se encuentra en fase de valoración de ofertas. En tanto se procede a la formalización de la adjudicación del contrato que se encuentra en tramitación, ha sido solicitado por el responsable del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, debido a que el servicio de transporte urbano es un servicio esencial, la prórroga del contrato actual suscrito con la empresa Transportes Terrestres Cántabros, S.A., para la dotación de autobuses con conductor para la realización de las Líneas 20, 21, 23, Nocturna 1, Nocturna 2 y Nocturna 3 y un Convenio de colaboración para la realización de las Líneas 17, 18 y 19 de titularidad del Gobierno Regional, que finaliza el próximo día 31 de diciembre. De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1370/2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, en su artículo 5.5 que se transcribe: *5.5 En caso de interrupción de los servicios o de riesgo inminente de tal situación, la autoridad competente podrá adoptar una medida de emergencia en forma de adjudicación directa o de acuerdo formal de prórroga de un contrato de servicio público, o de exigencia de prestar determinadas obligaciones de servicio público. La adjudicación o prórroga de un contrato de servicio público como medida de emergencia, o la imposición de dicho contrato, no excederá de 2 años.* En consecuencia, visto la propuesta del responsable del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, y la normativa de aplicación, el concejal de Contratación, Patrimonio, Juventud, Educación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar la prórroga del contrato suscrito con la empresa Transportes Terrestres Cántabros, S.A., para la dotación de autobuses con conductor para la realización de las Líneas 20, 21, 23, Nocturna 1, Nocturna 2 y Nocturna 3, debido a que el servicio de transporte urbano es un servicio esencial, por el plazo imprescindible hasta que se formalice la adjudicación del procedimiento abierto aprobado para contratar este servicio por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2017, esta prórroga no excederá de 6 meses. El gasto de este contrato se imputará a la partida 02000.4411.22796 del Presupuesto de 2018.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

967/F. ADJUDICACIÓN del contrato de suministro de Switches para CPD y otras dependencias municipales a Aquntia, S.A.U. Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se da cuenta de una propuesta del Concejal Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de octubre de 2017 se aprobó expediente y pliegos de condiciones mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la contratación del suministro de Switches para CPD y para dependencias municipales por un presupuesto de 66.692,00 €, más IVA, y durante 2 meses. Presentaron proposición las siguientes empresas: Comercial de Electrónica, CODELSE, con CIF B-39034061; Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A, con CIF A-78053147; y Aquntia, S.A.U., con CIF A-80644081. Vistos los informes que obran en el expediente. Vista la propuesta que eleva la Mesa de Contratación de fecha 27 de noviembre de 2017, según lo dispuesto en el artículo 320 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Excluir de la licitación a Comercial de Electrónica y Seguridad, S.L., por incumplimiento de las condiciones de la licitación, al no incluir la totalidad del suministro prescrito en su oferta. **SEGUNDO.** Adjudicar el contrato de suministro de Switches para CPD y otras dependencias municipales a la mercantil Aquntia, S.A.U., con CIF A-80644081 en los siguientes términos: Switch CPD, precio unitario 4.712 € más IVA, total 5.701,52 €; Switch sede pequeña, precio unitario 2.108,59 € más IVA, 2.551,40 €; Total 9 unidades, 18.977,32 € más IVA, 22.962,56 €; Switch sede grande, precio unitario 3.107,33 € más IVA, 3.759,89 €; total 10 unidades, 31.073,32 € más IVA, 37.598,71 €; precio total contrato, 54.762,64 € más IVA, 66.262,79 €. La empresa ha presentado la oferta más económica que era un único criterio de valoración automática del expediente. La empresa adjudicataria ha presentado la documentación solicitada relativa a la capacidad para contratar y de estar al corriente de las obligaciones tributarias. También ha aportado una garantía definitiva por un importe de 2.738,13 € y abonado los gastos de publicidad de la licitación por importe de 46,80 €. **TERCERO.** Disponer el gasto de hasta 66.262,79 €, consignación suficiente para la ejecución del contrato con cargo a la partida 01023.9260.21300 y referencia 22017/7281. Deberá formalizarse contrato administrativo en el plazo de 15 días a contar desde la notificación de este Acuerdo.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

968/F. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Fundación bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria para la cesión de espacios de almacenamiento y depósito de los fondos del Museo de Arte. Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se da cuenta de una propuesta del Concejal Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Vista la petición formulada por la Concejalía de Turismo y Cultura para que se tramite la aprobación del Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santander y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria para la cesión de espacios de

almacenamiento y depósito de los fondos del Museo de Arte de Santander. A la vista de los informes y resto de los documentos que obran en el expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santander y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria para la cesión de espacios de almacenamiento y depósito de los fondos del Museo de Arte de Santander. **SEGUNDO.** Autorizar a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma de este Convenio y cuantos documentos traigan causa del mismo.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

969/F. CONCESIÓN de subvenciones para la contratación laboral del Programa +45

Bagaje. Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se da cuenta de una propuesta de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 20 de julio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria nº 140 el extracto de convocatoria de subvenciones para la contratación laboral del Programa +45 Bagaje en el municipio de Santander para año 2017, de acuerdo con las correspondientes Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 72 de fecha 15 de abril de 2.016. El 20 de septiembre de 2017 finalizó el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas para la contratación laboral del Programa +45 Bagaje en el municipio de Santander, habiéndose presentado un total de 3 solicitudes. El artículo 9.4 de las Bases reguladoras y 9 de la convocatoria establece un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación requerida por la convocatoria y así se concedió a los 3 solicitantes. Con fecha 22 de diciembre de 2017 se celebró la Comisión de Valoración que informó favorablemente la concesión de los solicitantes de las ayudas para la contratación laboral del Programa +45 Bagaje

	Nº SOLICITUDES PRESENTADAS	CONCEDIDAS	DENEGADAS	DESISTIDAS
PROGRAMA +45 BAGAJE	3	3	0	0

Por todo ello, la Presidenta de la Comisión de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Basándose en lo establecido en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 20 de julio de 2017, según las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de abril de 2016 de las ayudas para la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander: Aprobar el otorgamiento de subvenciones para la contratación laboral del Programa +45 Bagaje en el municipio de Santander por importe total de 3.000,00 € a los siguientes beneficiarios y por las cantidades que se determinan respectivamente: 1) Manrique y Serna Asesores, S.L., B-39531686, 1.000,00 €. 2) Cooperativa Enseñanza Verdemar, F-39012943, 1000,00 €. 3) Promotora Albar, S.A., A-39088802, 1.000,00 €.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

970/F. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con el Real Cuerpo de Bomberos

Voluntarios para cooperar en actividades de extinción de incendios. Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se da cuenta de una propuesta del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Santander pretende suscribir un Convenio de colaboración con el Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander, con la finalidad de participar en los gastos que asumen en su actividad de cooperación en la prevención y extinción de incendios. Para ello, el Ayuntamiento se compromete a aportar al Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander la cantidad de 9.000 € con cargo a la partida 01003.1360.48000 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2017, en relación a las actividades desarrolladas por el Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios en el año 2017, y que deberán ser justificados durante el primer semestre de 2018, aportando la correspondiente Memoria de actuaciones. En este sentido, el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora. Por su parte, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, enumera en su artículo 4.1 los negocios y relaciones jurídicas que se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la Ley citada, recogiendo en su apartado d) los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esa Ley o en normas administrativas especiales. Igualmente, en el primer apartado de su artículo 25, este texto normativo establece que en los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración. Una gran parte del articulado de este texto normativo, según se establece en su disposición final segunda, constituye legislación básica dictada al amparo del artículo 149.1.18ª de la Constitución en materia de legislación básica sobre contratos administrativos, y, en consecuencia, resulta de aplicación general a todas las Administraciones Públicas y organismos y entidades dependientes de ellas. En el supuesto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y el Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad, debe señalarse que su objeto no se encuentra comprendido en el de los contratos regulados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en normas administrativas especiales, no resultando ninguna de sus cláusulas contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico ni a los principios de buena administración. Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos los informes favorables emitidos por los distintos servicios municipales, el Concejal Delegado de Personal y Protección Ciudadana que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar el Convenio de colaboración (año 2017) entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y el Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander (G-39022132), con la finalidad de cooperar en el desarrollo de las actividades de prevención y extinción de incendios que despliega esa institución, por un importe de 9.000 € con cargo a la partida 01003.1360.48000 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2017, y que el beneficiario deberá justificar en el primer semestre del año 2.018, aportando la correspondiente Memoria de actividades.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

971/F. APROBACIÓN de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito con la Asociación Protectora de Animales de Santander para el abono de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto. Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se da cuenta de una propuesta del Concejal Deportes y Salud, del siguiente tenor literal:

“El 21 de diciembre de 2017 se firmó el Convenio con la Asociación Protectora de Animales de Santander (ASPROAN), para colaborar en la promoción del respeto, la defensa y la protección de los animales; en la sensibilización colectiva hacia comportamientos más humanitarios y propios de una sociedad moderna en el trato a los animales; y en la divulgación de los deberes de cuidado, buen trato y cariño hacia los animales. Además, esta Asociación sin ánimo de lucro recoge y mantiene en su albergue aquellos animales que son abandonados o entregados por sus dueños, prestándoles la debida asistencia, con el objetivo de buscarles un nuevo propietario. La cláusula 6ª, relativa a su vigencia, establece la posibilidad de prorrogarse anualmente, hasta un máximo de 4 años, siempre que exista una partida nominativa en el Presupuesto Municipal de dicho ejercicio, y una declaración de intenciones de ambas partes de continuar con la colaboración. En cuyo caso, se aprobará una Adenda al presente Convenio. En el Presupuesto General de 2017 figura la partida nominativa 01005.3110.48001 denominada Subvención Sociedad Protectora de Animales, con un crédito de 2.500 €; y D. Javier Sánchez Noriega, en su calidad de Presidente de ASPROAN, ha solicitado la prórroga del Convenio firmado. El artículo el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que se podrá conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales; y el artículo 28 de citado texto que el convenio es el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente, en el cual establecerán las condiciones y los compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley. De conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 23.m) del Reglamento de Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, el Concejal de Deportes y Salud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración suscrito con la Asociación Protectora de Animales de Santander (ASPROAN), para abonar la subvención nominativa prevista en el Presupuesto General de 2017, con la suscripción de la correspondiente Adenda. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 2.500 € a favor la Asociación Protectora de Animales de Santander, CIF G-39217567, con cargo a la partida 01005.3110.48001, denominada Subvención Sociedad Protectora de Animales (RC nº 2017/9391, aplicación contable 220170026323).”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

972/F. PERSONACIÓN en el Juzgado lo Mercantil nº 1 de Santander en procedimiento concursal frente a la Carredana, S.A. Previa declaración de urgencia, acordada

por unanimidad, se da cuenta de una propuesta de la Concejal de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente ejecutivo que se sigue en el Servicio de Recaudación Municipal de Tributos frente a la mercantil La Carredana, S.A., cuya deuda se eleva a la cifra de 2.967,30 € y declarada en concurso por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Santander y, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23.j) del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Santander, se formula a la Junta de Gobierno el siguiente **ACUERDO**: Personarse este Ayuntamiento en el mencionado concurso que se sigue en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Santander con el nº 528/2017, a través del Procurador de los Tribunales Dña. María González-Pinto Coterillo.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

973/F. APROBACIÓN de la Oferta de Empleo Público del Servicio Municipal de Transportes del 2017. Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se da cuenta de una propuesta del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico de la Función Pública; 91.1 y 127.1h) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, aprobado por el Pleno el Presupuesto para el año 2017, el Concejal Delegado, vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, una vez efectuadas las negociaciones correspondientes con la representación sindical, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2017, correspondiente al Servicio Municipal de Transportes Urbanos del Ayuntamiento de Santander, en la que se incluyen las siguientes plazas vacantes correspondientes a personal laboral, dotadas en el Presupuesto de 2017, con el siguiente detalle:

Oferta de Empleo derivada de la tasa de reposición.

Grupo	Denominación	Clase	Turno Libre
A2	Jefe de Tráfico	Laboral	1
A2	Jefe de Taller	Laboral	1
C2	Conductor-Perceptor	Laboral	4

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

974/F. APROBACIÓN de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito con Transportes Terrestres Cántabros, S.A., y Astibus, S.L.U., para el transporte urbano. Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se da cuenta de una propuesta del Concejal Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“Visto el informe del Subdirector del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, de 28 de diciembre de 2017, proponiendo la aceptación de la solicitud de la empresa Transportes

Terrestres Cántabros, S.A., y Astibus, S.L.U., en relación con el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander (Servicio Municipal de Transportes Urbanos) y las empresas Astibus, S.L.U., y Transportes Urbanos de Cantabria, S.A., pertenecientes al Grupo Alsa City, concesionarias del Gobierno Regional de las Líneas urbanas de transporte de Monte, Ciriego y Nuevo Parque, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 10ª del citado Convenio. Por el Concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la prórroga del Convenio suscrito con Transportes Terrestres Cántabros, S.A., y Astibus, S.L.U., el 16 de noviembre de 2006, hasta que se formalice un nuevo Convenio que recoja las modificaciones de los nuevos recorridos del Metro-TUS, reservándose el Ayuntamiento el derecho a rescindir el mismo si se producen variaciones en la ostentación de las concesiones o cambios de titularidad de las K-9 Santander-Liencres con hijuelas; K-24 Santander-Monte y K-34 Santander-Astillero con hijuelas.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

975/F. DELEGACIÓN provisional de funciones en materia de Economía y Hacienda.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta de la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, por esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Delegar en D. César Díaz Maza, Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, durante la ausencia de durante la ausencia de Dña. Ana María González Pescador, Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del 3 al 12 de enero de 2018, ambos incluidos, las siguientes funciones: 1) Desarrollo de la gestión económica. 2) Autorización y disposición de gastos y reconocimiento de la obligación.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las catorce horas y cuarenta minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.